

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Sánchez García, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 123 de 2008 se ha dictado providencia que dice:

Por presentado el anterior escrito por el letrado de don Julio Dante de Hernández Alvarado, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de notificación a don Julio Dante de Hernández Alvarado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/1.099/09)

**JUZGADO NÚMERO 13  
DE MADRID**

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 803 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en los presentes autos a don Bara Toure, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bara Toure, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/706/09)

**JUZGADO NÚMERO 13  
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.318 de 2008 se ha acordado citar a don Lauro Eduardo Tello Maldonado, en calidad de denunciado, y a doña María Magdalena Maldonado, en calidad de testigo, para que asistan a la celebración del juicio de faltas número 1.318 de 2008, señalado en este Juzgado el día 10 de febrero de 2009, a las doce horas de la mañana, seguido por lesiones.

Y para que conste y sirva de citación a don Lauro Eduardo Tello Maldonado y doña María Magdalena Maldonado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.074/09)

**JUZGADO NÚMERO 18  
DE MADRID**

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario judicial titular del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hago saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.580 de 2008-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de lesiones, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 9 de julio de 2008 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Fallo*

Absuelvo libremente a doña Jessica Virginia Pilalo Quinto y a doña Ángela Rocío Romero Chávez de la falta por la que han sido denunciadas en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a doña Jessica Virginia Pilalo Quinto, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/720/09)

**JUZGADO NÚMERO 18  
DE MADRID**

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.911 de 2008 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Auto*

En Madrid, a 18 de noviembre de 2008.

Hechos:

Único.— El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Parte dispositiva:

Se suspende el señalamiento que venía acordado para el día 25 de noviembre

de 2008, a las once y veinte horas, y se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Beatriz Nogal González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado)

(03/689/09)

**JUZGADO NÚMERO 18  
DE MADRID**

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 822 de 2008 se ha dictado auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Auto*

En Madrid, a 7 de agosto de 2008.

Hechos:

Primero.—El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado cuantas diligencias de investigación se han estimado esenciales para determinar la naturaleza y circunstancias de aquellos y las personas que en ellos han participado, hallándose el denunciado en paradero desconocido.

Segundo.—En la tramitación de estas actuaciones se han observado las prescripciones legales.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones y, en su caso, el archivo de las mismas, notificándose la presente resolución al señor fiscal y al perjudicado, haciéndoles constar que cabe recurso de reforma y subsidiario de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de instrucción, Leticia García Clérigo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cristian Ionut, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/722/09)